



94

de ella da trece de Julio de mil ochenta y cuatro (currente) y
mejor, recibidos por el P. Prop. y el Ayuntamiento. Con
título que suscriben con mi asistencia para tratar de
lo concerniente a su Instituto acordaron lo sigüe-
nte que fue el acto anterior quedó firmado y aprobado
por los señores e P. P.

Se leyeron los Of. y se vio que el P. P. y el Ayuntamiento
al Salario y sueldo) fijaron la proporción al que se
fue ellos acordaron lo siguiente

Aprobados de - El Of. numero 176 inserta (una) P. O. (de) Relativa a que
Guerra y Marina (los oficiales de guerra y marina) que no poseen bienes
algunos no se hallan obligados a la prestación de
trabajos en los caminos vecinales fijada en el P.
Decreto de 7 de Abril de 1848. En vista el Ayuntamiento acor-
do lo sigue y cumplir y tener presente p. de lo que

Culto y Clero - El mismo numero 176 inserta la Ley de 20 de Abril ultí-
mo de dotación de Culto y Clero: En vista se acordó por
la Ilum. P. de publicación y cumplimiento con el debido respeto
y Beneficio - El num. 177 inserta la Ley de Beneficio de 20 de Abril ultí-
mo. En vista la Ilum. P. de acuerdo la publicación y cumplimiento en
todas sus partes.

- El num. 178 trámite (una) P. O. (de) para que los Ayuntamientos
no se valgan de agente de recaudación que organicen de la ex-
actitud. En vista se acordó su cumplimiento.

Quintas - El mismo numero 179 inserta (una) P. O. (de) sobre el modo de manejar
las Quintas. En las quintas por cambio de num. En vista
la Corporación acordó su cumplimiento y se tenga presente

- El numero 179 inserta (una) P. O. (de) Relativa al modo de reci-
ver los faltos de los Ayuntamientos en las quintas. En su vista acordó
la Corporación se que y cumple y publica en forma.

- Se dio cuenta de un Oficio del Atto. So. Oficio de Cartagena
en que el M. de Hacienda impone el auxilio de este Ayuntamiento al
cobro de la cantidad de inmuebles designada para Corrida

